



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0099

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	TRAMITE
1	2021-00193	Acción de tutela de primera instancia	Rosalba Yáñez Gutiérrez	Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales	29 de junio de 2021	Se profiere fallo.
2	2021-00194	Acción de tutela de primera instancia	Rene Gocseman García Molina	Dirección De Atención Y Tratamiento Del Complejo Carcelario Y Metropolitano De Cúcuta Y Área De Consejo Y Evaluación Del Complejo Carcelario Y Metropolitano De Cúcuta	29 de junio de 2021	Se profiere fallo.
3	2019-00093	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Dimas Orlando Orellano Toscano	Olga Mireya Martínez Machuca	29 de junio de 2021	Se deja constancia de la instalación de audiencia en la cual se decretó la interrupción del proceso por enfermedad grave del apoderado de la parte demandada.
4	2020-00274	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Joan Sebastián Balaguera Manrique	Karla Fernanda Cuellar Fornes y otros	29 de junio de 2021	Rechazar la demanda. Archivar la demanda previa anotación en los libros respectivos y en el sistema
5	2021-00067	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Blanca Irene Rivera Ortega Y Otros	Fundación De La Mujer	29 de junio de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la partes demandada, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda,

						de conformidad con lo indicado en el Art. 74 del C.P.L.
6	2021-00190	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Carlos Noe Herrera Jaimes	Distrifarmich S.A.S.	29 de junio de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la partes demandada, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda, de conformidad con lo indicado en el Art. 74 del C.P.L.
7	2021-00192	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Sandra Liliana López Vergel	Corporación MI IPS Norte De Santander	29 de junio de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la partes demandada, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda, de conformidad con lo indicado en el Art. 74 del C.P.L.

LUCIO VILLÁN ROJAS
SECRETARIO¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.